RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - 10893 DE 2025

(03 SEP. 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA CVC LP 06 2025

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó el 18 de julio de 2025 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos, (iv) el Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de contratación mediante Licitación Pública CVC LP 06 2025, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Mediante Resolución 0100 No.0702-9271-2025 del 30 de julio de 2025, el Director General de la CVC ordenó la apertura de la Licitación Pública CVC LP 06 2025 y la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP II.

En desarrollo del cronograma establecido, según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública CVC LP 06 2025 se recibió una (1) propuesta presentada por: Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CVC LP 06	CONSTRUFUTURO	Evaluación	8/08/2025 2:19 PM	0 COP

En el término previsto en el cronograma del proceso, la CVC verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por parte del proponente, resultando habilitada la oferta única presentada por el CONSTRUFUTURO.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes se procedió a verificar que la propuesta habilitada cumple con los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, no se recibieron observaciones a través de la plataforma secop II.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 10893 DE 2025
( )

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA CVC LP 06 2025

El día 1 se septiembre de 2025, se realizó la Audiencia de Adjudicación, en la cual, de acuerdo con el orden del día, se efectuó la apertura del sobre económico y procedió a la verificación de la TRM para escoger el método de calificación de dicha oferta, la cual se reanudó el 2 de septiembre a las 2:50 pm, posteriormente se verificó la oferta económica realizando corrección en los ítems 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.4, 2.5.7, 3.1.1, 3.4.2.1, 3.4.2.2, 3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5, 3.4.2.6, 3.4.2.7, 3.4.3.1, 3.4.3.2, 3.4.3.3, 3.4.4.1, 3.4.4.2, 3.4.4.3, 3.4.4.4, 4.3.2, 6.1.1, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 7.2.1, 7.2.3, así como en el IVA y en el AIU. generando variación en el valor total de la oferta quedando éste en la suma de: $3.600.000.382; en consecuencia, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, se recomendó proceder a la adjudicación de la Licitación Pública CVC LP 06 2025 al proponente Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO, representado legalmente por GUILLERMO PAZ MUÑOZ con cédula de ciudadanía No.10536689.

Con fundamento en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública CVC LP 06 2025, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN HUMEDALES URBANOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO*" al proponente Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO, representado legalmente por GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10536689 de Popayan, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.600.000.382) incluido IVA y todos los costos a que hubiere lugar, respaldado con el CDP 1938 del 15 de julio de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Corporación.

Disponibilidad presupuestal que se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0702 - 10893 DE 2025

( )

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA CVC LP 06 2025

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Edna Montero Cubides– Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c)